



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 71-2025-MDH

Huanchaco, 11 de febrero del 2025

### VISTO:

El Memorándum N.º 084-2025-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutivo para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, con 05 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N.º 000297-2024-CG/OC2048 se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento b) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Control Posterior N.º 049-2024-2-2048.

**"CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL SIN CUMPLIR CON LOS PLAZOS PARA EFECTUAR REQUERIMIENTO, SE OTORGO CONFORMIDAD Y SE PAGO SIN CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ORDENES DE SERVICIO, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONOMICO DE S/6,000.00".**

Que, en ese sentido la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC "señala:

#### **"7.1.1 Implementación;**

**7.1.1.1 Designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.**

**a) Corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementarlas recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; (...)"**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNA**, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI, y Funcionarios Responsables de Implementar la recomendación – Informe de Control Posterior N.º 049-2024-2-2048 del Servicio de Control Posterior del **"CONTRATACION DE PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL SIN CUMPLIR CON LOS PLAZOS PARA EFECTUAR REQUERIMIENTO, SE OTORGO CONFORMIDAD Y SE PAGO SIN CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ORDENES DE SERVICIO, AFECTANDO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OCASIONANDO PERJUICIO ECONOMICO DE S/6,000.00"**, conforme se detalla:





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                                                         |                                                                                                    |                                                         |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Nº DE INFORME                                           | INFORME DE CONTROL POSTERIOR N°049-2024-2-2048                                                     |                                                         |
| TÍTULO DEL INFORME                                      | CONTRATACION Y PAGO DE PROVEEDOR PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL |                                                         |
| TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR                   | INFORME DE CONTROL POSTERIOR                                                                       |                                                         |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO                   | LIC. CRISTIAN MUÑOZ MONTOYA                                                                        | GERENTE MUNICIPAL                                       |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | LIC. ANDREA CRISTINA PIMINCHUMO MENDEZ                                                             | UNIDAD DE ORIENTACION, RECAUDACION Y CONTROL TRIBUTARIO |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | ING. LEVY OMAR ALBRECHT SEVILLANO                                                                  | JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA                       |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | LIC. EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA                                                              | UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL               |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | C.P.C OLINDA AMERICA ABANTO GARCIA                                                                 | OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS                    |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | LIC. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES                                                                  | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS                              |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | ABG. SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS                                                             | SECRETARIA TECNICA DEL PAD                              |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN | ABG. LUIS SANTOS BELTRAN MERINO                                                                    | PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias

**ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR,** al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO**  
**Efraín Edwin Bueno Alva**  
**ALCALDE**

(044) 461 313

www.munihuanchaco.gob.pe

@municipalidaddehuanchaco

/municipalidaddehuanchaco

Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco

mesapartes@munihuanchaco.gob.pe